



COLEGIO PRIVADO
**María Medalla
Milagrosa**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

"MARÍA MEDALLA MILAGROSA"

PLAN DE NORMAS DE CONVIVENCIA

2024



LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Artículo 01. Convivencia escolar:

Es el conjunto de relaciones interpersonales que dan forma a una comunidad educativa. Es una construcción colectiva y cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por todos. La convivencia escolar democrática está determinada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada persona, y a una coexistencia pacífica que promueva el desarrollo integral de los estudiantes.

Es una experiencia dinámica que se da en todos los ámbitos de la vida escolar, y que involucra a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, con sus acciones, actitudes, decisiones y valores. Los modos de convivencia en la institución educativa reflejan la calidad de las relaciones humanas que se dan en ella. En ese sentido, nuestra gestión de convivencia escolar aporta a la construcción de vínculos seguros, a la eliminación de toda forma de violencia, discriminación, y a la vivencia de experiencias positivas teniendo como base la responsabilidad, la solidaridad, el respeto y la justicia. Donde las dimensiones afectivas, comportamentales y cognitivas de todas las personas puedan realizarse a plenitud.

Artículo 02. Son objetivos de la gestión de la convivencia escolar los siguientes:

- a. Generar condiciones para un óptimo ejercicio de la comunidad educativa, a través de una convivencia escolar democrática, basada en la defensa de los derechos de cada integrante de la comunidad, el respeto por las diferencias, la responsabilidad frente a las normas y el rechazo a toda forma de violencia y discriminación.
- b. Consolidar a la institución educativa como un ambiente protector que brinde seguridad, donde el desarrollo de los estudiantes esté libre de todo tipo de violencia que atente contra su integridad física, psicológica o sexual, así mismo salvaguardar sus capacidades para el logro de sus aprendizajes.
- c. Fomentar la participación activa de la comunidad estudiantil, en el establecimiento de normas de convivencia y de medidas correctivas que respeten los derechos y la dignidad de las personas, orientadas a la formación de valores y bienestar.

Artículo 03. A fin de facilitar su planificación, la gestión de la convivencia institucional se ejecuta a través de las siguientes líneas de acción:

- a. Promoción de la convivencia escolar, reconociendo y fortaleciendo las relaciones democráticas a nivel de toda nuestra institución educativa.





- b. Prevención de la violencia contra niños y adolescentes, mediante la implementación de acciones preventivas de acuerdo a las necesidades propias de su contexto.
- c. Atención de la violencia contra niños y adolescentes de forma oportuna, efectiva y reparadora, ante los casos de violencia detectados, los cuales pudieran darse:
 - Entre estudiantes.
 - Del personal de la institución educativa hacia los estudiantes.
 - Por familiares o cualquier otra persona.

Artículo 04. El comité de Tutoría y Orientación Educativa, como órgano responsable de la gestión de la convivencia escolar, lidera el proceso de elaboración, actualización periódica de estas.

Artículo 05. Son funciones del Comité de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar:

- d. Elaborar el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar durante el mes de febrero de cada año.
- e. Elaborar o actualizar las Normas de Convivencia de la institución educativa.
- f. Fomentar el establecimiento de alianzas y relaciones de cooperación con instituciones públicas y privadas, con el fin de consolidar una red de apoyo para la promoción de la convivencia escolar y acciones de prevención y atención a la violencia.
- g. Promover actividades que involucren a toda la comunidad educativa en la ejecución del Plan de convivencia escolar.
- h. Realizar actividades que mejoren la calidad de las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa, especialmente la relación docente – estudiante y viceversa.
- i. Organizar reuniones semestrales para supervisar y evaluar la ejecución del Plan de convivencia. El director convocará al comité a una reunión inmediata en caso fuera necesario.
- j. Promover la publicación, en formato físico o virtual, de un boletín informativo de las Normas de convivencia y las acciones que se realizarán durante el año en relación a la gestión de la convivencia escolar, que comprenda lo señalado en el artículo 13 de la Ley N° 29719, ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- k. Participar al alcalde del Municipio escolar solamente en casos que exista violencia entre los estudiantes.

Artículo 06. Para garantizar una gestión adecuada de la convivencia escolar, el comité de TOE debe contar entre sus miembros con un responsable de convivencia escolar, quienes designado por el director(a) de una institución





educativa. Según el Decreto Supremo 004-2018, este responsable tiene las siguientes funciones:

- a. Garantizar que la escuela ejerza una disciplina basada en un enfoque de derechos, sin ningún tipo de castigo físico o humillante.
- b. Asegurar que la institución educativa esté afiliada al Síseve y actualice periódicamente los datos del responsable de la institución educativa.
- c. Registrar y supervisar los casos de violencia en el portal Síseve y en el Libro de registro de incidencias.
- d. Coordinar con la UGEL todo lo relacionado con la gestión de la convivencia escolar.
- e. Reportar trimestralmente al coordinador de tutoría las acciones de convivencia escolar desarrolladas.
- f. Coordinar con los padres de familia o apoderados el abordaje y seguimiento de los casos derivados a instituciones especializadas.
- g. Coordinar con los padres de familia o apoderados el abordaje y seguimiento de los casos derivados a instituciones especializadas.

Artículo 07. NORMAS DE CONVIVENCIA: Las normas de convivencia de la institución educativa mantienen total coherencia con el R.I. de la institución.

Artículo 08. Son derechos de los estudiantes:

A. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES. Son:

- a) Recibir un trato cordial de parte de toda la Comunidad Educativa.
- b) Recibir una formación académica, espiritual, artística y deportiva de calidad.
- c) Recibir orientación adecuada de parte del tutor, profesores, personal administrativo y directivo.
- d) Recibir felicitaciones por acciones meritorias en diferentes campos. Estas estarán de acuerdo a la escala de méritos del curso o área.
- e) Participar, en igualdad de condiciones, en las actividades curriculares o extracurriculares programada por el colegio.
- f) Usar las instalaciones del plantel respetando los mecanismos de autorización y coordinación establecidas por la institución.
- g) Opinar y dar sugerencias al personal que labora en el plantel, con respeto y consideración.
- h) Tener las mismas oportunidades, sin distinciones de ningún tipo, en el aspecto académico, artístico, espiritual y deportivo.
- i) Desenvolverse en un ambiente de confianza y armonía.

B. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES:

Son responsabilidades de los estudiantes:

1. Asisto puntualmente a clases: 7:20 a.m.
2. Me presento correctamente uniformado(a) y aseado(a), con el cabello limpio, bien peinado: varones (corte escolar), mujeres (cabello recogido), zapatillas blancas, azules o negras; uñas recortadas y limpias. Todas las





- prendas de mi uniforme deben llevar bordados el nombre y apellidos completos, en un lugar visible. No uso gargantillas, aretes largos, maquillaje, cortes modernos, ni cabello o mechas tinturadas, piercings, esmalte y otros que atentan contra la sencillez y correcta presentación.
3. Asisto con mis útiles escolares de acuerdo al horario y los conservo en buen estado.
 4. En todo momento, mantengo limpios y ordenados los salones de clase, mobiliario, áreas verdes, servicios higiénicos, patios, pasadizos, etc. Arrojo papeles y desperdicios en los depósitos de basura.
 5. Saludo con respeto a las personas con quienes alterno: directivos, profesores, auxiliares, personal de limpieza, jardinería, vigilancia, padres de familia, compañeros de aula y de otros grados, porque todos conformamos la Familia Medallina.
 6. Respeto y acepto las disposiciones de las autoridades, profesores(as) y personal que labora en la institución.
 7. Me dirijo a mis compañeros por su nombre, descartando sobrenombres o apodos.
 8. Guardo la compostura necesaria cuidando mi imagen, dentro y fuera del colegio.
 9. Actúo con honestidad en el colegio, en casa y en cualquier otro ambiente. Respeto el honor y dignidad de toda persona y lo demuestro con palabras y hechos en el colegio como fuera de él.
 10. Fomento un clima con buena disposición para el aprendizaje durante el desarrollo de las clases u otros eventos.
 11. Durante el recreo no debo ejercer la violencia física ni verbal (no empujo, no golpeo y no hablo palabras inapropiadas).
 12. En el aula, ocupo el mobiliario asignado por el(la) tutor(a) y me siento en la postura correcta, protegiendo mi columna.
 13. Mantengo limpia y ordenada la agenda, donde están consignados todos mis datos actualizados y escribo las anotaciones de cada curso. Esta debe ser revisada y firmada diariamente, por mis padres y/o apoderados.
 14. Cumpro con las tareas domiciliarias y repaso, diariamente, para consolidar mi aprendizaje. Además, reviso el correo institucional y Classroom todos los días.
 15. No debo portar ningún artefacto de audio, video o celular, pues soy consciente que el uso excesivo de dichos dispositivos tiene un efecto nocivo en mi salud física y mental.
 16. Justifico oportunamente, a través de mis padres y/o apoderados, mis tardanzas e inasistencias. Si es por razones de salud, debo presentar el certificado médico correspondiente. En caso de pedir permiso, por motivo de viaje, enfermedad u otros, mis padres deben presentar una solicitud dirigida a la Dirección del plantel en el formato correspondiente.
 17. Consumo alimentos nutritivos en las horas de refrigerio y mantengo aseado el ambiente donde ingiero los mismos.
 18. Desarrollo sentimientos de solidaridad y protección con mis compañeros de clase y de otras aulas.





19. Participo y asisto puntualmente a los talleres, eventos culturales y deportivos.
20. Informo a mis padres, oportunamente, sobre las citaciones para reuniones u otros. Les recuerdo para que asistan puntualmente a dichos eventos.
21. Adopto una cultura de respeto a la propiedad intelectual y a las normas del derecho de autor y evito el uso, la reproducción, distribución y/o comercialización de textos en fotocopias, o a través de cualquier otra tecnología.
22. Practico la regla de oro: "No hagas a otros lo que no quieres que hagan contigo", honrando de esta manera la memoria de nuestra fundadora maestra Lic. CARMEN PÉREZ AGUIRRE, gestora del proyecto educativo "María Medalla Milagrosa".

El Uniforme escolar:

- Asistir al colegio aseado y uniformado. El uniforme escolar consta de:
 - ✓ Polo blanco
 - ✓ Short azul
 - ✓ Buzo y casaca azul
 - ✓ Zapatillas blancas, negras o azules.

En todas las clases de Educación Física el estudiante debe portar su bolsa de aseo.

ARTÍCULO 09: De las tardanzas e inasistencias:

El horario de ingreso y salida para los estudiantes es el siguiente:

Inicial:

Aula	Hora de ingreso	Inicio de clases	Tardanza	Salida
3 años	07:50	08:00	08:05	01:00 p.m.
4 años	07:50	08:00	08:05	01:30 p.m.
5 años	07:50	08:00	08:05	01:45 p.m.

Primaria:

Aula	Hora de ingreso	Inicio de clases	Tardanza	Salida
1°- 4° grado	07:20	07:30	07:35	02:10 p.m.
5° - 6° grado	07:20	07:30	07:35	02:50 p.m.





Aula	Hora de ingreso	Inicio de clases	Tardanza	Salida
1º- 5º año	07:20	07:30	07:35	02:50 p.m.

- Los alumnos incurren en tardanzas cuando ingresan al plantel después de los cinco minutos de tolerancia.
- Las tardanzas e inasistencias de los alumnos deben ser justificadas por los mismos padres de familia o apoderados y, excepcionalmente, en el cuaderno de control o vía correo.

ARTÍCULO 10: CONDUCTAS DESEADAS EN LOS ESTUDIANTES:

Constituyen las pautas de comportamientos o formas de actuar esperados que contribuyen al desarrollo de un proceso de enseñanza aprendizaje de calidad y la buena convivencia escolar democrática.

Se consideran dos dimensiones de conductas en los estudiantes:

Consigo Mismo:

- Conoce y defiende sus derechos humanos y asume sus responsabilidades.
- Reconoce, expresa y autorregula sus ideas y emociones en una sana convivencia.
- Toma decisiones oportunas sobre situaciones disruptivas y de violencia que afectan y limitan su buena convivencia escolar.
- Practica y promueve estilos de vida saludable.
- Cuida su organismo del consumo de sustancias tóxicas dentro y fuera del colegio.
- Consume alimentos, solamente, en los horarios establecidos por la institución educativa.
- Participa de su proceso de enseñanza aprendizaje, portando su material educativo y evitando el uso de otros elementos distractores o ajenos al desarrollo de la clase.
- Cumple con el horario establecido de entrada y salida al espacio educativo, y permanece durante el desarrollo de las clases, tanto en modo presencial como remoto (virtual).
- Usa adecuadamente el uniforme.
- Muestra una imagen decorosa y adecuada durante el horario escolar.
- Comunica oportuna y fehacientemente cualquier eventualidad que perjudique su asistencia y puntualidad a sus clases.

ARTÍCULO 11. MEDIDAS CORRECTIVAS

Los procedimientos correctivos tienen como propósito prevenir futuras faltas a la convivencia y lograr que el estudiante aprenda de su comportamiento, de las consecuencias de sus conductas y pueda desarrollar, en los distintos niveles,





los valores del respeto, la responsabilidad, la justicia, la honestidad y la solidaridad. A veces será necesario adoptar estrategias formativas que lleven al estudiante a descubrir el sentido de sus actos, reflexionar sobre ellos y hacer cambios de conductas. La aplicación de los procedimientos correctivos debe ser formativos, reparadores y eficientes, respetuosos de la dignidad de las personas y proporcionales a la falta. Los procedimientos correctivos deben permitir que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

ARTÍCULO 12. Se establece un Régimen Progresivo de Acompañamiento Formativo, con la intención de promover el desarrollo de valores buscando el bien común. Sus principales objetivos son:

- a. Acompañar al estudiante durante su proceso de formación para mejorar sus actitudes y aprovechamiento, mediante entrevistas y orientaciones reflexivas.
- b. Promover en el estudiante el desarrollo de la autodisciplina para contribuir en su formación integral.
- c. Proporcionar oportuna y permanente información a los Padres de Familia, en relación al proceso formativo de su hijo. En todos los casos se hará el acompañamiento de manera institucional, el cual cuenta con las siguientes instancias: profesores tutores, Departamento de Psicología, Coordinación de Orientación Educativa y Tutoría y Consejo Directivo.

ARTÍCULO 13. El colegio cuenta con Procedimientos Correctivos que contemplan la aplicación de las siguientes medidas:

- a. Llamadas de atención.
- b. Diálogo a nivel de Tutoría.
- c. Anotaciones en la agenda escolar.
- d. Derivación al Departamento de Psicología
- e. Citación a los padres de familia
- f. Compromiso del estudiante.
 - En una primera incidencia, llamada de atención verbal, por parte del docente o auxiliar, para la respectiva reflexión sobre la conducta inadecuada.
 - En una segunda incidencia se hace otro llamado de atención, acompañado del descuento de puntaje académico-conductual respectivo, anotación en el anecdotario en el rubro de deméritos y se comunica a los PP.FF. vía cuaderno de control y correo.
 - En una tercera incidencia se realizará una llamada de atención por escrito, una anotación en el anecdotario y reunión vía Zoom y/o presencial con los PP.FF. Esta reunión deberá ser citada por la Srta. Psicóloga, previa coordinación en el Consejo Consultivo.

